



Notificada la incidencia queda Vd. responsabilizado de la misma, y en caso de no acometer la subsanación en los plazos admitidos dará lugar a un expediente administrativo que puede perjudicarlo.

El único documento válido que acredita una subsanación correcta de los defectos es el **CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA (CERTIN)** emitido por el instalador y diligenciado por el Servicio Territorial de Industria.

9 ¿QUÉ PASA CON MI ICP?

Los nuevos contadores incorporan la función del ICP (Interruptor de Control de Potencia) y es telegestionado en función de la potencia contratada en cada momento, por lo que es conveniente retirar el antiguo ya que puede inducir a errores.



El nuevo contador cortará el suministro en caso de que sobrepase su potencia contratada y deberá seguir las instrucciones que la distribuidora dejó en su cuadro para que se reactive el suministro.

10 ¿Qué OCURRE SI TENGO PROBLEMAS?

Si su instalación privada es especialmente antigua o presenta defectos, o su potencia contratada no es suficiente y su instalación no tiene reconocida la potencia necesaria, puede Vd encontrarse con la necesidad de adecuarlas y/o ampliarlas para corregir los problemas técnicos.



Los instaladores de APEME están capacitados para atenderle con las garantías exigibles. Exija SIEMPRE el CERTIN correspondiente a la adecuación realizada diligenciado por el Servicio Territorial de Industria.

instalador apeme



Asociación provincial de empresarios de montajes eléctricos y telecomunicaciones de Alicante

Tel. 965 922 447 - Fax 965 121 589 apeme@fiecov.es
Reyes Católicos, 34. 03003 Alicante www.apeme.es

apeme recomienda:

- ▶ Consulte sus instaladores **apeme** más próximos en www.apeme.es o acceda directamente con este código QR.



- ▶ El sello acreditativo de su instalador **apeme**



- ▶ Su comercializadora de electricidad de la mano de su instalador **apeme**


fenieenergía
verás la energía de otra manera
www.fenieenergia.es

CAMBIO DE CONTADORES ELÉCTRICOS



Antiguo contador



Nuevo contador

La **ORDEN Ministerial ITC/3860 de 2007 del Ministerio de Industria estableció los plazos máximos** para que las Compañías Distribuidoras sustituyesen el 100% de los contadores eléctricos.



CONFÍE SUS INSTALACIONES A PERSONAL CUALIFICADO.

Desde APEME velamos por su seguridad y asesoramiento y le ofrecemos la absoluta garantía de los mejores y más cualificados instaladores.



Asociación provincial de empresarios de montajes eléctricos y telecomunicaciones de Alicante

10 CUESTIONES QUE NOS AFECTAN COMO USUARIOS

1 ¿A QUIEN AFECTA?

A todos los contratos con potencia hasta 15KW: comunidades, pequeños negocios, particulares, etc. Independientemente de la comercializadora que tengan.

2 ¿EN QUE ME BENEFICIA?

Las principales ventajas van en la línea de la eficiencia y ahorros energéticos, gracias a la telegestión del contador:

Ahorro de costes por operaciones, detección de averías en la red y menos molestias: discriminación automática de si la avería es privada o de la red.

Eliminación de costes y reducción de plazos para la gestión del contrato: Cambios de potencia contratada, bajas, altas, cortes o reposiciones.

Facturación siempre con lecturas reales.

Acceso e interacción del usuario con los datos que aporta el contador: información detallada de sus consumos, podrá integrar sistemas de control y gestión de instalaciones privadas con los datos que aporte el contador y decidir acciones para ahorrar.

Mejores precios: nuevas tarifas que aprovechen hábitos de consumo favorables.



El personal de la distribuidora irá perfectamente identificado y si tiene la menor duda no está obligado a dejar acceder a nadie en su casa. Si le resulta más cómodo llame a su instalador de confianza para que esté presente.

3 ¿ESTOY REALMENTE OBLIGADO?

SI. La Orden Ministerial ITC/3860 de 2007 define quién, cómo y con qué plazos se debe realizar esta importante adecuación.

4 ¿ME VA A COSTAR ALGO?

NO. Los costes de sustitución van a cargo de la distribuidora.

5 ¿PAGARÉ MÁS POR EL ALQUILER DEL CONTADOR?*

Bajan tres de las cuatro modalidades disponibles, Además ya no pagará más por el ICP (Interruptor de Control de Potencia). Estos precios los fija el gobierno, y son independientes de la comercializadora que tenga.

Tipo contador	Monofásico		Trifásico		ICP
	Normal	Doble tarifa	Normal	Varios Horarios	
Antes	0,54	1,11	1,53	2,22	0,06 €/mes
Nuevo	0,81	0,81	1,36		0,00 €/mes

*Impuestos no incluidos.

6 ¿Y SI EL CONTADOR ES DE MI PROPIEDAD?

En este caso se ha dispuesto que su antiguo contador tiene una vida de 15 años y no le cobrarán el alquiler hasta que se cumpla dicho plazo. Si desea saber qué vida le quedaba a su contador debe pedir esa información a la distribuidora y cotejarla con su fecha de adquisición.

7 ¿CÓMO SABRÉ QUE VAN A CAMBIARME EL CONTADOR?

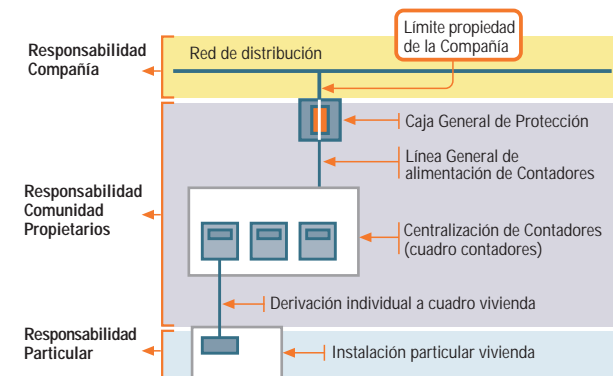
La distribuidora debe notificárselo por escrito. Recuerde que Vd. tiene derecho a exigir la notificación previa y en caso contrario rechazar el cambio. Es importante que en el momento del cambio Vd. se encuentre presente para verificar que todo funcione bien, dado que la sustitución implica interrumpir momentáneamente el suministro.

8 ¿QUÉ OCURRE SI LA DISTRIBUIDORA ME NOTIFICA DEFICIENCIAS?

La distribuidora le informará de aquellas deficiencias que afecten a la SEGURIDAD y que una vez conocidas tiene la obligación de notificar, exigir la subsanación, y en caso de no hacerlo, informar al Servicio Territorial de Industria para que resuelva las sanciones o actuaciones a que haya lugar, pudiendo llegar a ordenar la suspensión del suministro eléctrico.

Las instalaciones responsabilidad de la distribuidora finalizan en la entrada del edificio, justo hasta los bornes de la CGP. Los contadores eléctricos están situados dentro de propiedad privada (Comunidad) y por tanto son de responsabilidad particular.

El único documento que le garantiza una adecuación responsable y correcta es el CERTIN correspondiente diligenciado por el Servicio Territorial de Industria, y debe exigirlo siempre.



Los Instaladores de APEME están cualificados para evaluar y defender sus intereses en el caso de que no vea con claridad las exigencias o que considere que dichas reparaciones no le corresponden, para evitar que incurra en responsabilidades.